

# I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

## ● OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

*CORRECCIÓN de error habido en la publicación de la Resolución de 12 de enero de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2009 para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en Internet (PIATIC) (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 17, de 22 de enero de 2009).*

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 12 de enero de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2009 para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en Internet (PIATIC), realizada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 17 de 22 de enero de 2009, y con número de anuncio 2.133, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Al final del anuncio, por omisión,

*Debe decir:*

#### ANEXO IV

#### AUTORIZACIÓN

La persona abajo firmante AUTORIZA a la Consejería de Industria y Empleo A SOLICITAR:

A) DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales del solicitante de la subvención a la presencia del colectivo de autónomos en internet, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

B) DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social del solicitante de la subvención a la presencia del colectivo de autónomos en internet, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

C) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles del solicitante de la subvención a la presencia del colectivo de autónomos en internet, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de septiembre por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

#### DATOS DEL AUTORIZADOR

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

En....., a ..... de ..... de .....

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Industria y Empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento.—4.579.